



DECRETO ALCALDICIO N° 1136 /
MODIFICA COMODATO QUE INDICA.
REQUINOA,

29 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1925 de fecha 29.07.2011 que aprueba Comodato de fecha 29.07.2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Rincón de Abra, por el cual el Municipio entrega en administración una propiedad de mayor extensión en el sector denominado Rincón de Abra – Villa María, donde hay una zona de equipamiento donde se encuentra construida una multicancha y una Sede Social, que se encuentra inscrita a fojas 3102 vuelta N° 1938 año 1998, en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rengo y por el plazo de 10 años.

La Carta de fecha 04.03.2020 de la Presidenta de la Junta de Vecinos Rincón de Abra, mediante la cual solicita ampliación del comodato ya que se encuentran postulando financiamiento de un proyecto y dado que el vencimiento de este es en el año 2021, lo que les reataría posibilidad de ganar el financiamiento, solicitan renovación anticipada.

El Certificado N° 043 de fecha 17.04.2020, del Secretario Municipal, el cual establece que en sesión ordinaria N° 118 de fecha 12.03.2020, el Honorable Concejo Municipal aprobó en votación unánime “Modificación del comodato vigente con la Junta de Vecinos Rincón de Abra, ampliando su periodo de vigencia en 10 años, a contar de la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre procedimientos administrativos.

DECRETO: **APRUEBASE** Modificación de fecha 20.04.2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos Rincón de Abra, al contrato de comodato suscrito con fecha 29.07.2011, documento que pasa a formar parte del presente decreto:

Se reemplaza la cláusula tercera, por la siguiente:

“Tercero:

El comodatario podrá servirse del Gimnasio y sus Camarines para la consecución de los fines para los cuales fue constituida la junta de Vecinos y al efecto podrán gestionar y desarrollar todo tipo de acto y contrato que permita construir, ampliar y/o mejorar la sede social para el desarrollo comunitario. En virtud de lo anterior, es que se da en comodato el inmueble ya individualizado, atendido la utilidad manifiesta que significa para la comunidad la construcción, ampliación y/o mejora de la sede social. Asimismo, se amplía el presente comodato el cual tendrá una vigencia de 10 años, a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que autorice el presente contrato.

En lo que resta de dicho artículo se mantiene vigente en los mismos términos expresados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MAVS/LTF/mavs
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (1)
Jurídico (1)
Interesado (1)
Archivo Comodatos (1)



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (s)